



Expte Nº: CSE/9999/1100826721/18/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a uno de abril de dos mil diecinueve.

REUNIDOS

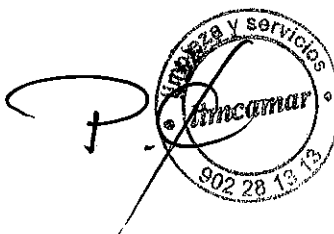
De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. Pedro Cánovas Martínez, con NIF nº 27.447.902-R, Administrador único de la empresa LIMCAMAR, S.L., con C.I.F.: B30132724, según escritura otorgada ante el Notario don Andrés Martínez Pertusa, en fecha 2 de diciembre de 2013, con número de protocolo 2.745, bastantada por la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 7 de junio de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta del Director de Gestión y Servicios Generales del Área VIII, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 1 de marzo de 2018, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, JARDINERÍA Y CONTROL DE PLAGAS DEL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, con pluralidad de criterios, según lo previsto en el artículo 157 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 2 de marzo de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2018.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 12 de febrero de 2018, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

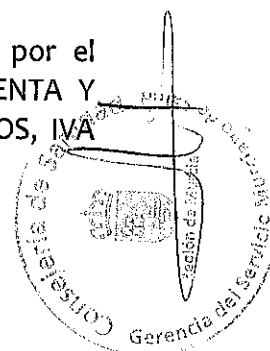
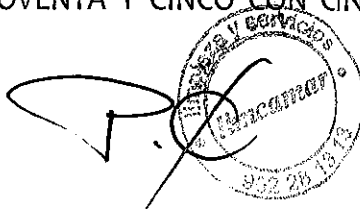
Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, JARDINERÍA Y CONTROL DE PLAGAS DEL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como al contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segundo: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras.

Tercero. A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato será de TRES AÑOS, contados a partir del 1 de abril de 2019.

El presente contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de dos años.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CÉNTIMOS, IVA





Región de Murcia
Consejería de Salud



INCLUIDO [9.685.995,50 €, IVA incluido, (Base Imponible: 8.004.954,96 €, IVA 21 %: 1.681.040,54 €)].

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (400.247,75€), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 27 de noviembre de 2018 y número de Registro CARM/2018/1000002621.

Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares,

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años tras la finalización del contrato, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Pedro Cánovas Martínez.

